



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2022-MDSJ

San Jerónimo, 25 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTO:

El Acuerdo N° 004-2022-CM-MDSJ de fecha 21.01.2022, aprobado por el Concejo Municipal; la Esquela de Observación emitida por SUNARP - Zona Registral N° X Sede Cusco al Nro. De Título: 2021-03040045 de fecha 30.12.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, conforme lo establece el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que son atribuciones del alcalde: "...Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas...".

Que, el artículo 64 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la donación de bienes municipales menciona que Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el artículo 9, inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como atribución el concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, a través del Acuerdo N° 004-2022-CM-MDSJ de fecha 21.01.2022, el concejo municipal acordó por unanimidad, esclarecer, que la donación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



bien inmueble (terreno de un Área: 1,546.88m², perímetro 166.15ml, con Partida Registral N° 11058791 ubicado en el Sector Totoral) aprobada mediante Acuerdo N° 016-2021-CM-MDSJ de fecha 13.04.2021, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo corresponde a favor del Gobierno Regional de Apurímac, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC" con Código Único de Inversiones - CUI N° 2233891.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Esclarecer, que la donación del bien inmueble (terreno de un Área: 1,546.88m², perímetro 166.15ml, con Partida Registral N°11058791 ubicado en el Sector Totoral) aprobada mediante Acuerdo N° 016-2021-CM-MDSJ de fecha 13.04.2021, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo corresponde a favor del Gobierno Regional de Apurímac, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC" con Código Único de Inversiones - CUI N° 2233891.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, pueda suscribir la presente aclaración y ratificación de la Escritura Pública a favor del GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE

C.c.
S/Gral.